



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 462

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 628-2019/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 19 de diciembre de 2019, la Nota Informativa N° 767-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 30 de diciembre de 2019, la Nota Informativa N° 2305-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de diciembre de 2019, el Memorando N° 2377-2019/INABIF-UA de fecha 30 de diciembre de 2019 y el Informe N° 736-2019/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 18 de diciembre de 2019, la directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima, recibió de la empresa DICOM INGENIEROS S.R.L con RUC N° 20426295459, debidamente representada por su Gerente General señor Juan Quirón Fernández identificado con DNI N° 06682184, en calidad de donación dos (2) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades por un valor total de S/ 2 250,00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de Nota Informativa N° 628-2019/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 19 de diciembre de 2019, la directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel – Lima informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 18 de diciembre de 2019 y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 767-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 30 de diciembre de 2019, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación de bienes otorgada al CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima, para lo cual adjuntó la Nota Informativa N° 628-2019/INABIF-USPNNA-CHSMA-D y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota Informativa N° 2305-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de diciembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 767-2019/INABIF.UA-SUL-CP;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima,.....

Que, mediante Memorando N° 2377-2019/INABIF-UA de fecha 30 de diciembre de 2019, la directora de la Unidad de Administración remitió el presente expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación a favor del INABIF –CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel - Lima;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 736-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación del responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 462



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2019



diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR la donación de bienes fungibles, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la empresa DICOM INGENIEROS S.R.L con RUC N° 20426295459, debidamente representada por su Gerente General señor Juan Quirón Fernández identificado con DNI N° 06682184 a favor del INABIF – CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel – San Miguel- Lima.



Artículo 2.- AGRADECER a la empresa DICOM INGENIEROS S.R.L, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar – MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

462

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Entidad	DICOM INGENIEROS SRL RUC N° 20426295459				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 18 de diciembre de 2019				
	Representante: Juan Miguel Quiroz Fernández DNI N° 06682184				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	180	Unidad	1/4 de pollo a la brasa	10.00	1,800.00
2	180	Porciones	Picarones	2.50	450.00
Total S/.					2,250.00

